

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-693

Folio No. 0000500099411

Solicitante:

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a DATOS PERSONALES anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, de la cual se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio número 0000500099411:

*"en referencia a mi solicitud 0000500096311, misma que dejo sin efecto debido a que extravié el nombre de usuario, solicito tres copias certificadas de la solicitud de expedición de pasaporte a nombre de mi hijo el pasaporte fue tramitado, cuando el era menor de edad, aproximadamente en el año 1990."*

Mediante oficio DGD-08029, de fecha 5 de julio de 2011, la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, solicitó lo siguiente:

*"...es rigurosamente necesario que la requirente proporcione copia de la hoja de datos del pasaporte solicitado, o bien, cada uno de los siguientes datos:*

1. Tipo y número de pasaporte (tipo A y B);
2. Fecha completa y exacta de la expedición (día, mes y año);
3. Lugar de expedición, y
4. Autoridad expedidora.

*Cabe señalar que sin la información antes citada, es humana y materialmente imposible la localización de expedientes de pasaportes expedidos antes del año 1994."*

La solicitante respondió al requerimiento formulado por la Unidad de Enlace, lo siguiente:

*"El pasaporte fue expedido aproximadamente en el año 1991 o 1992 en la Delegación Venustiano Carranza. Ver archivo anexo"*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, mediante oficio DGD-9226, de fecha 1° de agosto de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto y en virtud de que la solicitante no proporcionó los datos requeridos para la localización del pasaporte en cuestión, hago de su conocimiento, por instrucciones del director General de Delegaciones, Lic. Marcelo Hoyo Bastián, que no se localizó la documentación requerida con base en la información proporcionada por el solicitante."*

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 78 fracción III, de su Reglamento.

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-693

Folio No. 0000500099411

Solicitante:

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**.

**DATOS PERSONALES**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad, señalando que con la información proporcionada por la solicitante, no se localizó la documentación requerida, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2009; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24, 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 78, fracción III, de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 78 fracción III, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de la información de datos personales solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, mediante oficio DGD-9226, de fecha 1º de agosto de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500099411, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

"2011, Año del Turismo en México".

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-693

Folio No. 0000500099411

Solicitante:

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**.  
**DATOS PERSONALES**



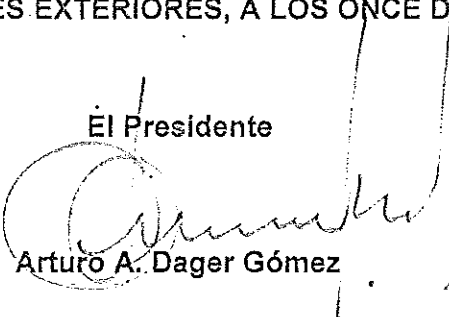
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



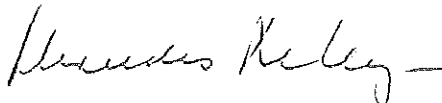
**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

El Presidente

  
Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace



Mercedes de Vega Armijo

Titular del Órgano Interno de Control

Por suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en el artículo 88 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, firma el Titular del Área de Responsabilidades.



Bruno Rafael Martínez Villaseñor